Dirección Regional de Estadísticas
VII Región del Maule
4 Oriente Nº 1404 Talca
Casilla 294 Talca
E-mail: ine.talca@ine.cl
Teléfonos:(71) 231013 -238227

REF: Aprueba Convenio de colaboración con Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL Nº 20

TALCA, 05 de Enero de 2012.

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º letra j) de la Ley Nº 17.374; en los arts. 2º y 3º letras a), h) y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/70; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región del Maule; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el INE, es el organismo técnico e independiente encargado de producir, analizar y difundir las estadísticas oficiales y públicas de la República. Proporcionar información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática;

b) Que mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto que tendrá por objeto entregar herramientas estadísticas tendientes a apoyar el proceso de toma de decisiones de Fundación PRODEMU y mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de 60 mujeres en situación de vulnerabilidad social en la Región del Maule.

c) Que en razón de ello, con fecha 05 de Enero de 2012, se suscribió convenio de colaboración con Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Región del Maule, con el objeto de;

e) Razones de buen servicio;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de colaboración sucrito con fecha 05 de Enero de 2012, entre **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER,** RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional, María Cristina de la Sotta Fernández, Rut N° 9.842.456-3; por su Directora Ejecutiva Regional del Maule, Doña Alejandra Harrison Sandoval, Rut 14.595.428-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Salvador Sanfuentes N° 2357, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "PRODEMU" y, por otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS,** RUT: 60.703.000-6, representado legalmente por su Director Regional (TP) don Francisco Sanz Abad, chileno, cédula nacional de identidad Nº8.523.775-6, ambos domiciliados en 4 Oriente # 1404, comuna y ciudad de Talca, en adelante **"INE MAULE"**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones del gabinete de la Primera Dama, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por su parte, el "**INE**", es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas y censos oficiales de la República de Chile. Asimismo, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas, y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto entregar herramientas estadísticas disponibles tendientes apoyar el proceso de toma de decisión de Fundación PRODEMU y mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de 60 mujeres en situación de vulnerabilidad social en la Región del Maule, específicamente mediante el desarrollo de competencias para responder a las necesidades estadísticas de la región y que contemplen las siguientes líneas temáticas: 1.atención de público, 2. probidad, 3. conocimiento básico de cartografía y 4. conocimiento territorial.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Coordinar la ejecución operativa del presente convenio a través de su Directora Ejecutiva Regional y Directoras Provinciales del Maule con los encargados del convenio en INE, en las comunas de la región del Maule, donde se focalice la oferta de PRODEMU 2012 del programa Ellas Buscan Trabajo.
2	Convocar y acercar a grupos de mujeres de la región del Maule para el desarrollo del programa de habilitación, capacitación e intermediación con foco en las competencias para atender las necesidades estadísticas de la región y en las líneas temáticas señaladas en el artículo segundo del presente convenio.
3	Coordinar calendario para realización de cursos, considerando disponibilidad horaria de mujeres y frecuencia de las sesiones.
4	Proveer recursos para el desarrollo de las sesiones tales como materiales, colación y subsidio de movilización para las participantes cuando corresponda.
5	Entregar al INE Maule información relativa a evaluaciones de gestión de la estrategia de intervención que se implemente el año 2012 en la región.
6	Establecer una contraparte técnica a nivel regional encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y la gestión operativa de éste en las provincias.
7	Enviar a INE Maule listado de contactos de las Direcciones Ejecutivas Provinciales de PRODEMU para la coordinación operativa a nivel local.
8	Confirmar a INE en Marzo del año 2012, la distribución territorial de los grupos para coordinación operativa a nivel local.

CUARTO: Del mismo modo el INE Maule se compromete a:

1	Realizar entrega trimestrales de estadísticas regionales de género, que tenga disponibles el INE Maule.
2	Informar y sociabilizar con PRODEMU la oferta laboral del INE Maule, tendiente a que las usuarias de la fundación puedan participar de los procesos de selección de personal.
3	Entregar un certificado de labores e informes de cumplimiento de las labores desempeñadas por aquellas usuarias que potencialmente puedan ser seleccionadas para desempeñar labores en el INE Maule.
4	Establecer una contraparte técnica a nivel regional encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y la gestión operativa de este en las provincias.
5	Enviar a Fundación PRODEMU listado de contactos de los encargados comunales/ provinciales de la región del Maule de INE, para la coordinación operativa a nivel local a iniciar en el mes de marzo del 2012

QUINTO:

Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio, y en particular de los funcionarios del INE, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulada en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE. La infracción a dicho artículo, de conformidad a lo señalado en la norma orgánica del INE, hará incurrir en el delito especial previsto y tipificado por el artículo 247 del Código Penal.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la información y estadísticas que entregará el INE en razón del presente acuerdo, tendrán el carácter de innominada e indeterminada, esto es, "sin hacer referencia directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables".

Asimismo, las partes declaran que el tratamiento de la información objeto del presente convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos Nº 2 letra (o) y Nº 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

SEXTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado al Director Regional de INE Maule, o quién lo subrogue o reemplace, dentro de los 30 días hábiles posteriores al término del período de gestión institucional.

SÉPTIMO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación por carta certificada.

La personería de doña María Cristina de la Sotta Fernández, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 de Marzo de 2010, otorgada por la Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de doña Alejandra Harrison Sandoval, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública, otorgada por el Notario Público de Santiago.

La personería de don Francisco Sanz Abad, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule, como Director Regional (TP) consta en la Resolución N° 32, del INE, de fecha 06 de junio del año 2011.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
- REGION DEL MAULE -

FRANCISCO JAVIER SANZ ABAD
DIRECTOR REGIONAL (TP) INE
REGION DEL MAULE

FSA/evn
DISTRIBUCION:
- Unidad de Administración y Presupuestos - INE Región del Maule.
- Archivo INE Regional.

Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

Fundación PRODeMU
Crecen Las Chilenas, Crece Nuestro País

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER REGIÓN DEL MAULE
E
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGION DEL MAULE.

En la ciudad de Curico, a 05 de Enero de 2012, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT Nº 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **María Cristina de la Sotta Fernández**, RUT Nº 9.842.463; por su Directora Ejecutiva Regional del Maule, doña **Alejandra Harrison Sandoval**, RUT Nº 14.595.428-2, todas domiciliadas para estos efectos en calle Salvador Sanfuentes Nº2357, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "PRODEMU" y, por otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS REGIÓN DEL MAULE**, RUT Nº 60.703.000-0, representada por su Director Regional (TP), don **Francisco Sanz Abad**, RUT Nº 8.523.775-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle 4 oriente Nº1404, comuna y ciudad de Talca, en adelante "INE Maule"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una Institución de Derecho Privado sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones del Gabinete de la Primera Dama, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por su parte, el "**INE**", es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas y censos oficiales de la República de Chile. Asimismo, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas, y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto entregar herramientas estadísticas disponibles tendientes apoyar el proceso de toma de decisión de Fundación PRODEMU y mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de 60 mujeres en situación de vulnerabilidad social en la Región del Maule, específicamente mediante el desarrollo de competencias para responder a las necesidades estadísticas de la región y que contemplen las siguientes líneas temáticas: 1.atención de público, 2.probidad, 3.conocimiento básico de cartografía y 4.conocimiento territorial.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a

1	Coordinar la ejecución operativa del presente convenio a través de su Directora Ejecutiva Regional y Directoras Provinciales del Maule con los encargados del convenio en INE, en las comunas de la región del Maule, donde se focalice la oferta de PRODEMU 2012 del programa Ellas Buscan Trabajo.
2	Convocar y acercar a grupos de mujeres de la región del Maule para el desarrollo del programa de habilitación, capacitación e intermediación con foco en las competencias para atender las necesidades

	estadísticas de la región y en las líneas temáticas señaladas en el artículo segundo del presente convenio.
3	Coordinar calendario para realización de cursos, considerando disponibilidad horaria de mujeres y frecuencia de las sesiones.
4	Proveer recursos para el desarrollo de las sesiones tales como materiales, colación y subsidio de movilización para las participantes cuando corresponda.
5	Entregar al INE Maule información relativa a evaluaciones de gestión de la estrategia de intervención que se implemente el año 2012 en la región
6	Establecer una contraparte técnica a nivel regional encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y la gestión operativa de éste en las provincias.
7	Enviar a INE Maule listado de contactos de las Direcciones Ejecutivas Provinciales de PRODEMU para la coordinación operativa a nivel local.
8	Confirmar a INE Maule en marzo del año 2012, la distribución territorial de los grupos para coordinación operativa a nivel local.

CUARTO: Del mismo modo **INE Maule** se compromete a:

1	Realizar entrega trimestrales de estadísticas regionales de género, que tenga disponibles el INE Maule.
2	Informar y sociabilizar con PRODEMU la oferta laboral del INE Maule, tendientes a que las usuarias de la fundación puedan participar de los procesos de selección de personal.
3	Entregar un certificado de labores e informes de cumplimiento de las labores desempeñadas por aquellas usuarias que potencialmente puedan ser seleccionadas para desempeñar labores en el INE Maule.
4	Establecer una contraparte técnica a nivel regional encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y la gestión operativa de éste en las provincias.
5	Enviar a Fundación PRODEMU listado de contactos de los encargados comunales / provinciales de la región del Maule de INE, para la coordinación operativa a nivel local a iniciar en el mes de marzo del 2012.

QUINTO: Se deja constancia que las actividades y compromisos derivados de este Convenio, y en particular de los funcionarios del INE, están afectos a la normativa del Secreto Estadístico, regulada en el artículo 29° de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE. La infracción a dicho artículo, de conformidad a lo señalado en la norma orgánica del INE, hará incurrir en el delito especial previsto y tipificado por el artículo 247 del Código Penal.

En virtud de lo anterior, se deja constancia que la información y estadísticas que entregará el INE en razón del presente acuerdo, tendrán el carácter de innominada e indeterminada, esto es, "sin hacer referencia directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, determinadas o determinables".

Asimismo, las partes declaran que el tratamiento de la información objeto del presente convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos N° 2 letra (o) y N° 20 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

SEXTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado al Director Regional de INE Maule, o quién lo subrogue o reemplace, dentro de los 30 días hábiles posteriores al término del período de gestión institucional.

SEPTMO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación por carta certificada.

La personería de doña **María Cristina De la Sotta Fernández**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña **Alejandra Harrison Sandoval,** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública, otorgada por la Notario Público de Santiago.

La personería de don **Francisco Sanz Abad**, para representar al Instituto Nacional de Estadísticas Región del Maule, como Director Regional (TP) consta en la Resolución N° 32, del INE, de fecha 06 de junio del año 2011.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

MARÍA CRISTINA DE LA SOTTA FERNÁNDEZ Directora Ejecutiva Nacional FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER	**ALEJANDRA HARRISON SANDOVAL** Directora Ejecutiva Regional FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER REGIÓN DEL MAULE	**FRANCISCO SANZ ABAD** Directo Regional (TP) INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS REGIÓN DEL MAULE

MIH/PGH